

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLA DE DON FADRIQUE

El pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas siguiente:

**Ordenanza municipal reguladora de las contribuciones especiales.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y se remitirá el texto íntegro de la misma para su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villa de Don Fadrique 11 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

*N.º I.- 12414*